



Una transición gradual y responsable





Aspectos fundamentales que la transición delineada en el proyecto se propone cautelar

- ✓ La **continuidad del servicio** educativo público
- ✓ La **continuidad laboral** de las y los trabajadores involucrados en el proceso, como esfuerzo fundamental
- ✓ La **apropiación de toda la experiencia** acumulada
- ✓ Una **gradualidad razonable** que permita monitorear el proceso, generar aprendizajes entre etapas y realizar los ajustes que sean necesarios
- ✓ **Fases previas** que permitan fortalecer el servicio educativo y resolver diferentes problemas acumulados (y generando aprendizajes y aprestos)

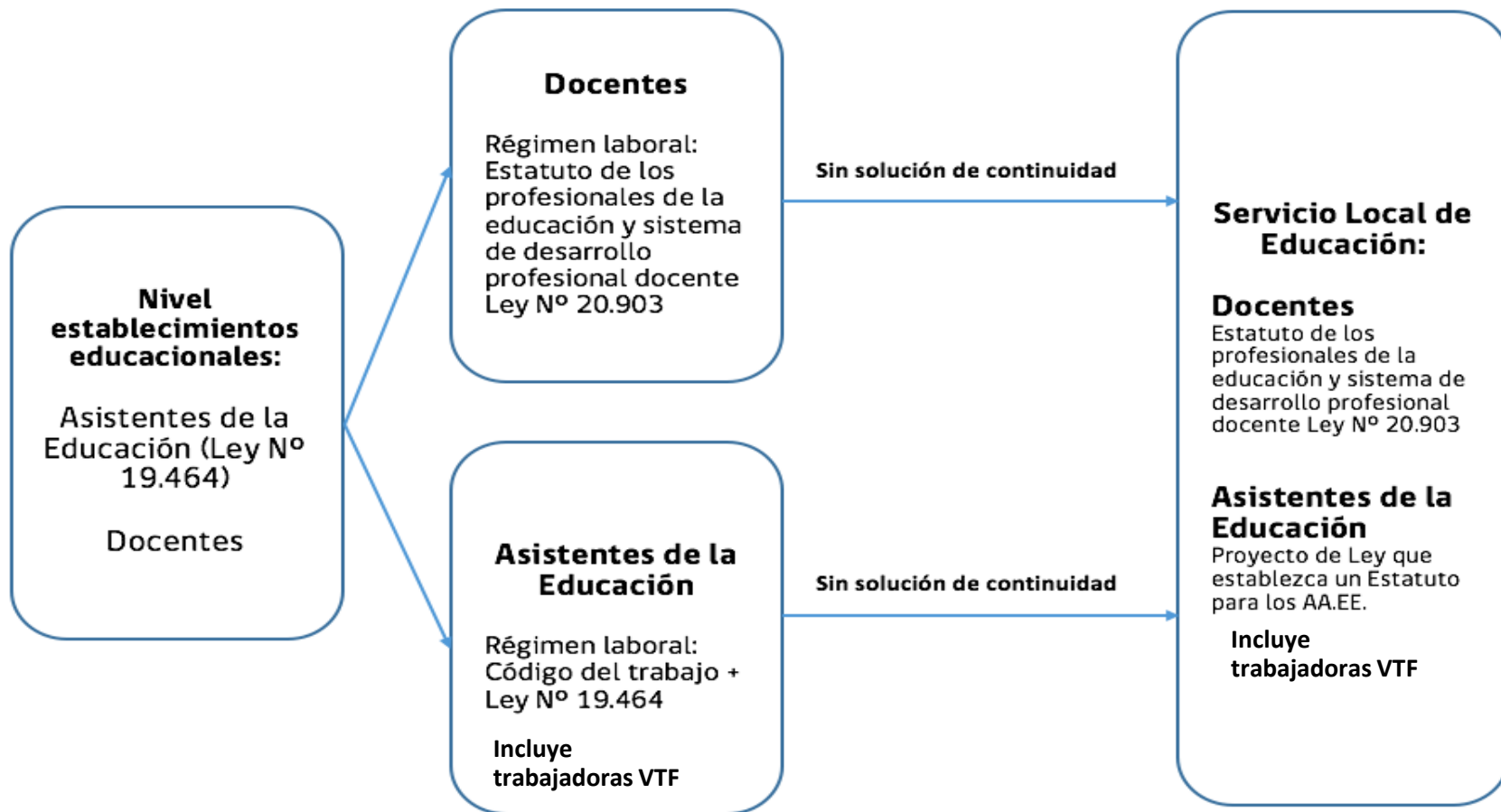




Resumen Traspasos

NIVEL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

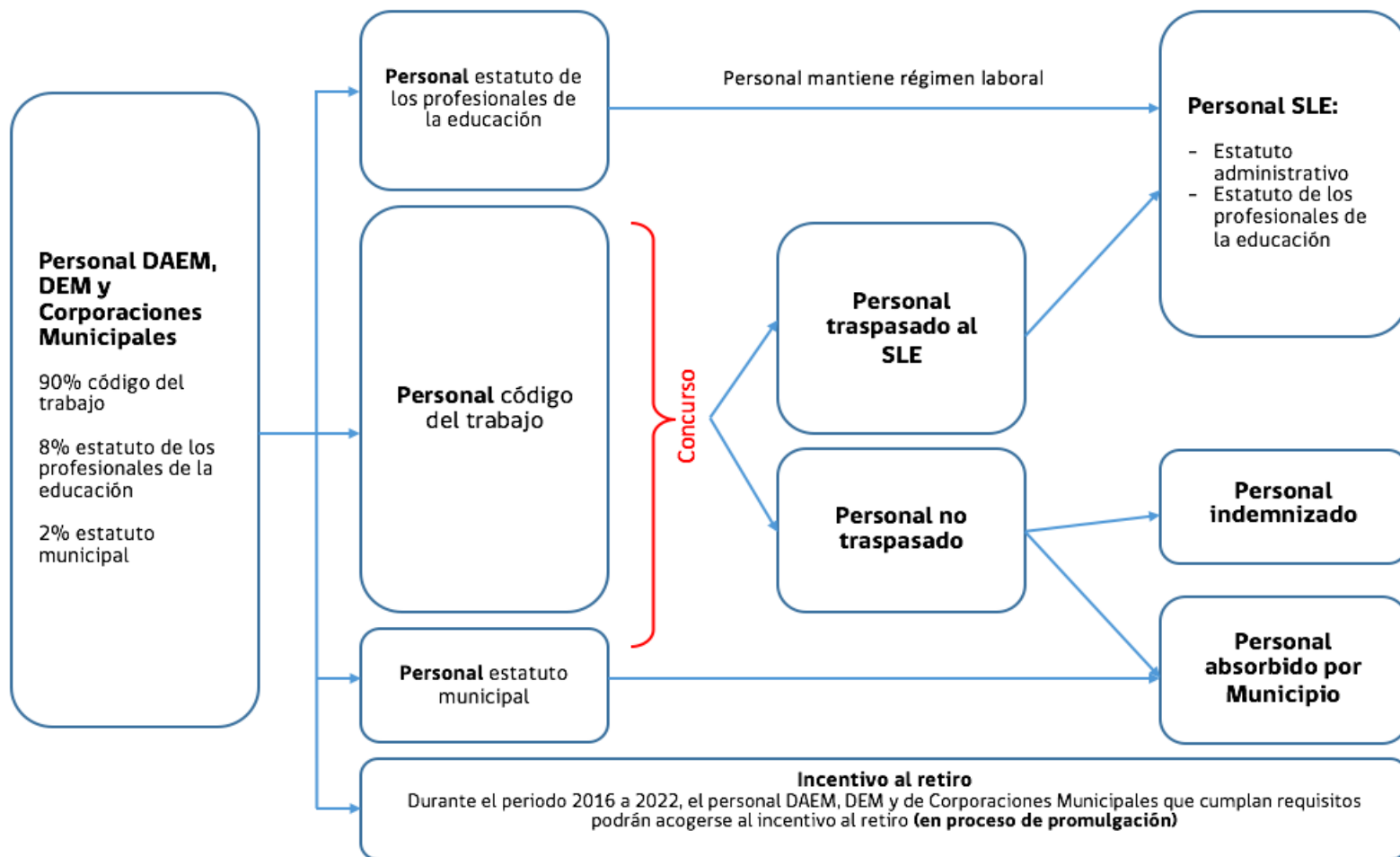
Todas las y todos los trabajadores son traspasados





Resumen Traspasos

NIVEL DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL de municipios y corporaciones municipales





Procesos que acompañan a la entrada en vigencia del proyecto de ley de Nueva Educación Pública

Ley aun NO
ENTRA en
Vigencia.
No hay
Servicios
Locales

Plan de Anticipación

- Foco solo en algunos territorios
- En acuerdo con los Municipios y vía Convenios
- Acciones que permitan mejorar la implementación del Sistema de Educación Pública
- **Los sostenedores de la Educación Pública siguen siendo los municipios**

Ley entra en
Vigencia.
Se inicia la
instalación de
los SLE de
Educación
Pública

Proceso de Transición

- En acuerdo con municipios
- Vía **CONVENIOS** se avanza en fortalecimiento del servicio, sanear deudas y revisar conjuntamente los PADEM

Instalación de los SLE y Traspaso del Servicio educativo

- Ingreso gradual en un periodo de 6 años según calendario regional establecido en el proyecto de ley (los territorios con mejores resultados entran al final)





Proyecto de Ley Nueva Educación Pública

Principales aspectos jurídicos de la Transición

ENTRADA EN VIGENCIA

ENTRADA EN VIGENCIA Y TRASPASO

- **Regla General**: a la fecha de la publicación
- **Modificaciones a otros cuerpos legales** (Título V. Otras Normas): al traspaso del servicio educacional
- **Calidad de sostenedor**: desde que se traspase el servicio
- **Gradualidad en el inicio de funciones de los Servicios Locales (artículo sexto transitorio)**, se determinará a través de D.F.L. (debe publicarse en un plazo máximo de un año a contar de la publicación de la ley)
- **Territorios de competencia del SLE**: D.F.L. (debe publicarse en un plazo máximo de un año a contar de la publicación de la ley)

ENTRADA EN VIGENCIA Y TRASPASO

- **Del servicio educacional:** al 1 de enero del año siguiente a la fecha de entrada en funcionamiento del respectivo SLE.
- **De los bienes afectos al servicio educacional:** por el solo ministerio de la ley, conjuntamente con el traspaso del servicio

* **¿Qué bienes se entienden incluidos?** Bienes inmuebles, pertenecientes a órganos de la Administración del Estado (municipalidades u otros) u órganos dependientes de éstos (corporaciones municipales) que formen parte de establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial al 31 de diciembre de 2014 (ya sea que estén en funcionamiento o en receso) y los bienes muebles que guarnecen dichos inmuebles.

➤ Personal

- DEP: desde el MINEDUC, sin solución de continuidad
- SLE
 - Personal municipal: concurso preferente
 - Personal municipal bajo Estatuto Docente: traspaso sin solución de continuidad al SLE.
 - Personal de establecimientos educacionales (tanto docentes como AAEE): traspaso sin solución de continuidad.

ENTRADA EN VIGENCIA Y TRASPASO

PROCEDIMIENTO DE TRASPASO

- **Información:** las municipalidades deberán enviar al MINEDUC , seis meses antes de la entrada en funcionamiento del respectivo SLE, lo siguiente:
 - Nómina de docente y AAEE que se desempeñen en establecimientos educacionales que serán traspasados (esto se realizará con la colaboración de una comisión técnica integrada por representantes de AAEE, docentes, personal municipal, municipio y MINEDUC)
 - Inventario de bienes muebles e inmuebles que serán traspasados
 - Copia de los contratos o convenios vigentes con terceros proveedores de bienes y servicios
 - Cualquier otra información procedente para traspaso
- **Resolución de traspaso:** dos meses antes de entrada en funcionamiento del SLE. Individualiza bienes y personal a traspasar
- **Acta de traspaso:** dos meses después del traspaso. Se hace chequeo y se acredita que se haya traspasado la totalidad de los bienes establecidos en la resolución de traspaso.

ENTRADA EN VIGENCIA Y TRASPASO

PLAN DE TRANSICIÓN

- Con el objeto de facilitar la instalación de los Servicios Locales y de mejorar la gestión de la educación municipal, se establece un Plan que podrá ser suscrito por los municipios, con una serie de objetivos a alcanzar durante el período de transición (desde publicación de la ley hasta traspaso del servicio educacional):
 - Especificación de acciones de fortalecimiento y mejora del servicio educacional
 - Especificación de acciones para el adecuado traspaso
 - Objetivos financieros, desagregados por años
 - Compromiso del Ministerio de Educación para colaborar en objetivos previos, mediante transferencia de recursos.

ENTRADA EN VIGENCIA Y TRASPASO

PLAN DE TRANSICIÓN

- El Plan se materializa a través de convenios de ejecución, que contemplan las siguientes obligaciones:
 - a) Obligación de fortalecer y mejorar el servicio educacional
 - b) Obligación de mantener establecimientos en funcionamiento.
 - c) Obligación de equilibrar financieramente el servicio. Para ello, municipios deberán ajustar el PADEM a las observaciones del Ejecutivo, sobre todo en lo relativo a la dotación docente y no docente.
 - d) Obligación de entregar información al Ministerio.
 - e) Obligación del Ministerio de prestar asistencia técnica a elaboración de instrumentos de gestión (en particular, el PADEM).
 - f) Transferencia de recursos del Ministerio para pagar: i) desequilibrio financiero, y/o, ii) deuda municipal, originados por la prestación del servicio educacional hasta el 31 de diciembre de 2014.

- Estos convenios serán fiscalizados por la Superintendencia de Educación.